

ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación de "Red Explora Navarra" se constituye en Pamplona/Iruña una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones de desarrollo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro y sometiendo su actuación a criterios democráticos con el alcance de la citada Ley Orgánica y disposiciones de desarrollo.

La Asociación Red Explora Navarra nace con la vocación de ser una herramienta práctica de apoyo técnico, transversal y pluricompetencial para facilitar la gestión de los espacios naturales, singulares y de los itinerarios existentes en Navarra y favorecer la divulgación conjunta de sus valores de manera coherente y cohesionada en el marco de la sostenibilidad (ambiental, social y económica).

Artículo 2. Fines y Actividades

1. Serán fines y actividades de la Asociación Red Explora Navarra:

- Colaborar con las personas socias y asociadas en favorecer y apoyar la formulación, implantación y gestión de estrategias que contribuyan a la consecución del desarrollo territorial sostenible en Navarra.
 - o Fomentar el equilibrio territorial de Navarra y los principios de sostenibilidad desde las premisas de desarrollo social, económico y medioambiental en los espacios naturales, singulares e itinerarios sobre los que va a trabajar la Red Explora Navarra, así como de espacios en su área de influencia.
 - o Promover la colaboración y trabajo transversal entre las personas socias y asociadas que comparten competencias de diversa índole para la promoción del desarrollo territorial sostenible.
 - o La búsqueda de subvenciones y financiación para los espacios e itinerarios sobre los que va a trabajar a Red Explora Navarra.
- Promover la formación, diseño y edición de materiales comunes, contratación mancomunada de servicios, u otros que se estimen convenientes.
 - o Promover una imagen y mensaje común de la Red Explora Navarra.
 - o Dinamización y coordinación de un calendario compartido de actividades de la Red Explora Navarra.
 - o Impulsar campañas de comunicación y difusión.

- Impulsar campañas de sensibilización.
- Promover el intercambio de buenas prácticas.
- Favorecer la evaluación continua de las personas socias y asociadas de la Red Explora Navarra y de la propia Red.
- Colaborar en la consecución de los objetivos que sobre dichos espacios convergen: conservación, puesta en valor del patrimonio, científico, económico, social, cultural, turístico, de ocio, y cualesquiera otros que se estimen necesarios impulsar.
- Impulsar el emprendimiento y el empleo verde y la economía social en torno a los espacios e itinerarios sobre los que va a trabajar la Red Explora Navarra y su área de influencia si procede.
- La ayuda y facilitación en la resolución de conflictos en torno a las personas que van a trabajar en la Red Explora Navarra.
 - El impulso de proyectos para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del entorno de los espacios sobre los que va a trabajar la Red Explora Navarra
 - El desarrollo y apoyo de proyectos colaborativos en la Red Explora Navarra y con otras redes.
- Colaboración en el desarrollo o creación de:
 - Planes, Programas y Estrategias que las personas socias disponen en sus espacios o/e itinerarios.
 - Modelos de colaboración o investigación con otros entes.

Artículo 3. Domicilio y ámbito territorial.

1. El domicilio social se fija en Pamplona-Iruña, en la calle Avenida San Jorge 8, Bajo C.P 31012, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial, traslado que será notificado al Registro de Asociaciones.
2. El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es en la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 4. Duración.

La Asociación Red Explora Navarra se crea con duración indefinida, salvo su disolución conforme a los presentes Estatutos y a las leyes de aplicación.

CAPÍTULO II. LAS PERSONAS SOCIAS Y ASOCIADAS

Artículo 5. Personas socias y asociadas.

1. Podrán formar parte de la Asociación Red Explora Navarra, todas las personas físicas y jurídicas que libre y voluntariamente tengan interés en el desarrollo de

los fines de la Asociación Red Explora Navarra. La condición de Personas socias y asociadas es intransmisible.

2. En concreto podrán ser socios/as y asociados/as:
 - a) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano competente.
3. En cualquier caso, las personas que pretendan ingresar en la Asociación Red Explora Navarra, deberán presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 6. Clases de Personas socias y asociadas.

1.- Dentro de la Asociación Red Explora Navarra existirán las siguientes clases de Personas socias y asociadas:

- a) Personas socias que gestionen espacios o/e itinerarios.
- b) Personas asociadas que sin ser gestoras de espacios o itinerarios realizan labores afines a los fines de la Red Explora Navarra

Artículo 7. Derechos de los Personas socias y asociadas.

Los Personas socias y asociadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en todas las actividades que promueva la Asociación Red Explora Navarra.
- b) Ser convocado/a a las Asambleas Generales y participar en las mismas con voz y voto, pudiendo conferir a tal efecto, su representación a otras personas socias y asociadas.
- c) Participar en la dirección de la Asociación Red Explora Navarra, pudiendo ser elegida y/o elegible para formar parte.
- d) Disponer de un ejemplar de estos Estatutos y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interno.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por la Directiva de la Asociación Red Explora Navarra.
- f) Acceder a los Libros de Actas y de Cuentas.
- g) Disponer de información acerca de la composición de la dirección de gobierno y representación de la Asociación Red Explora Navarra, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- h) Recurrir los acuerdos de la Junta Directiva ante la Asamblea General, y los de ésta ante las entidades judiciales que legalmente correspondan.
- i) Presentar solicitudes, propuestas y quejas ante la directiva de la Asociación Red Explora Navarra.

- j) A ser oído/a con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra su persona y disponer de información de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso imponga la sanción.
- k) Disponer del calendario compartido de actividades de la Red Explora Navarra.
- l) Acceso a la plataforma digital de intercambio de información y al centro documental de proyectos.
- m) Acceso a la intranet de la Red Explora Navarra.
- n) Formar parte de comisiones o grupos de trabajo que puedan crearse en el seno de la Red Explora Navarra.
- o) Cualquier otro derecho que esté reconocido en la normativa aplicable.

Artículo 8. Deberes de los Personas socias y asociadas.

Los Personas socias y asociadas tendrán los siguientes deberes:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación Red Explora Navarra y colaborar en la consecución de las mismas.
- b) Contribuir económicamente con el pago de las cuotas y aportaciones económicas establecidas.
- c) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Asociación Red Explora Navarra.
- d) Respetar a la dirección y demás personas socias y asociados de la Asociación Red Explora Navarra.
- e) Mantener las condiciones exigidas para formar parte de la Red Explora Navarra.
- f) Desempeñar los cargos para los que han sido designadas y cumplir las obligaciones propias de los mismos.
- g) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de los Estatutos y cualquier otro deber que esté establecido en la normativa aplicable.

Artículo 9. Pérdida de la cualidad de Personas socias y asociadas.

Se perderá la cualidad de Personas socias y asociadas por:

- a) Renuncia voluntaria de la persona interesada, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

- b) Por acuerdo de la Junta Directiva basado en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos, o de las normas de aplicación.
- c) Pérdida de las condiciones exigidas para formar parte de la Red Explora Navarra.

Artículo 10. Procedimiento disciplinario.

- a) Las Personas socias y asociadas podrán ser sancionadas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Estatutos o en las normas aplicables, en los términos que se prevean en el Reglamento de Régimen Interior.
- b) En todo caso, las sanciones por incumplimiento serán impuestas por acuerdo de la Junta Directiva, previa audiencia de la persona interesada. Este acuerdo podrá ser recurrido por la misma ante la primera Asamblea General que se celebre.
- c) Si la sanción implica la expulsión, deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 11. Órganos de la Asociación.

El gobierno y la administración de la Red Explora Navarra estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General de Personas socias y asociadas, como órgano supremo.
- b) La Junta Directiva, como órgano de dirección permanente.

Artículo 12. La Asamblea General.

La Asamblea General, integrada por todas las Personas socias y asociadas, las representa y adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Artículo 13. Tipos de Asambleas.

Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

- a) La Asamblea General Ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio, para examinar y aprobar los presupuestos, las cuentas y el Plan de actuación.
- b) Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las personas socias y asociadas.

Artículo 14. Convocatorias y quórum.

- a) Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días.
- b) La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que les sustituyan además de un tercio de personas presentes o que acrediten la representación con derecho a voto, y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de personas con derecho a voto.

Artículo 15. Celebración de reuniones y adopción de acuerdos.

1. Al comienzo de cada reunión se procederá a la aprobación del acta anterior para proceder a su aprobación.
2. Las reuniones se dirigirán por la Presidencia y todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día, y no podrá adoptarse acuerdos sobre asuntos que no consten en el mismo, salvo por unanimidad de las personas que integran la Asamblea General.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.
4. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a:
 - a) Disolución de la Asociación Red Explora Navarra.
 - b) Modificación de los Estatutos.
 - c) Disposición o enajenación de bienes en su caso.
 - d) Remuneración de las personas de la Junta Directiva, que deberá constar en las Cuentas Anuales de la Asociación Red Explora Navarra.

Artículo 16. Facultades de la Asamblea General.

1. Son facultades de la Asamblea General las siguientes:
 - a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
 - b) Examinar y aprobar en su caso los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como la Memoria Anual de actividades.
 - c) Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación Red Explora Navarra cumplir sus fines.
 - d) Disponer todas las medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la Asociación Red Explora Navarra.
 - e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias, y en su caso las aportaciones económicas.
 - f) Elegir y destituir a las personas de la Junta Directiva.
 - g) Ratificar la admisión y expulsión de las personas socias y asociadas, acordadas por la Junta Directiva.
 - h) Solicitud de Declaración de Utilidad Pública.

- i) Disolución de la Asociación Red Explora Navarra.
 - j) Modificación de Estatutos.
 - k) Disposición y enajenación de bienes.
 - l) Acordar la remuneración de los personas de la Junta Directiva, que deberá figurar en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea.
 - m) Designar, en su caso, la Comisión Liquidadora.
 - n) Resolver los recursos interpuestos contra la imposición de sanciones acordada por la Junta Directiva.
 - o) Aprobar en su caso el Reglamento de Régimen Interior.
 - p) Cualquier otra facultad que venga establecida por la normativa aplicable.
2. No obstante, tanto la modificación de los Estatutos, salvo el cambio de domicilio, como la disolución de la Asociación Red Explora Navarra, deberán acordarse en Asamblea General específicamente convocada con tal objeto.

Artículo 17. Composición y Elección de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es quién gestiona, administra y representa los intereses de la Asociación Red Explora Navarra, de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General.
2. En concreto la Junta Directiva se compone de:
 - Presidente/a.
 - Vicepresidente/a.
 - Secretario/a.
 - Vocales. Entre 3 y 10.
3. La elección la Junta Directiva se realizarán en la Asamblea General, por sufragio libre y secreto.

En el caso de socios/as o asociados/as personas físicas, únicamente podrán ser candidatos-candidatas las personas mayores de edad, que estén en pleno uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. Las personas de la Junta Directiva ejercerán sus funciones de forma gratuita, salvo que se acuerde lo contrario.

Artículo 18. Reglas y procedimientos para la sustitución de las personas de la

Junta Directiva.

1. Las personas de la Junta Directiva ejercerán su mandato durante un periodo de 5 años. Dichas personas podrán nuevamente elegidas.
2. Además de por la expiración de dicho mandato, el cese tendrá lugar por las siguientes causas:
 - a) Por fallecimiento o dimisión.
 - b) Por pérdida de la condición de persona socia o asociada.
 - c) Por incompatibilidad sobrevenida.
 - d) Por incapacitación judicial.
 - e) Por inasistencia a las reuniones de forma reiterada o sin causa justificada tras el debido procedimiento.
 - f) Incumplimiento de las funciones inherentes al cargo que se desempeña.
 - g) Cualquier causa debidamente motivada.
3. Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre.

No obstante, la Junta Directiva podrá elegir, por mayoría absoluta, a una persona para que ocupe el puesto vacante con carácter provisional, hasta la reunión de la próxima Asamblea General.

4. En caso de ausencia o enfermedad, el/la Presidente/a será sustituida por el/la Vicepresidente/a si lo hubiera, y si no, por la persona de la Junta de mayor edad.

En los mismos supuestos, las personas que tuvieran asignadas funciones específicas en la Junta Directiva, serán sustituidas por otra persona de la Junta mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de las personas presentes.

Artículo 19. Reuniones, constitución y acuerdos de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva se reunirá al menos 2 veces al año, y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Asociación Red Explora Navarra, por convocatoria realizada por la secretaria, a iniciativa propia o de acuerdo mutuo de todas las personas socias, con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.
2. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de las personas de la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

3. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asistan más de la mitad de las personas, incluidas en esa proporción al/a la Presidente/a y Secretario/a, o en su caso, de las personas que les sustituyan.
4. Las personas de la Junta Directiva tiene obligación de asistir a todas las reuniones que se convoquen salvo que, por causas justificadas, puedan excusar su asistencia.
5. Para que los acuerdos de la Junta Directiva sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos de los y las asistentes. En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a será de calidad.
6. Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en el libro de actas, que habrá de firmarse por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Al iniciarse cada reunión se aprobará, en su caso, el acta de la sesión anterior.

Artículo 20. Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

- a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación Red Explora Navarra y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.
- b) Adoptar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los organismos públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
- c) Resolver sobre la admisión de nuevas Personas socias y asociadas, llevando la relación actualizada de todos los socios/as y asociados/as.
- d) Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas y aportaciones económicas que las personas de la Asociación Red Explora Navarra tengan que satisfacer.
- e) Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten se cumplan. En especial y en lo que se refiere a los acuerdos sobre modificación de Estatutos, se notificará al Registro de Asociaciones el contenido de la modificación en el plazo de un mes desde la fecha de celebración de la Asamblea convocada a tal efecto.
- f) Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
- g) Llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.
- h) Efectuar el inventario de los bienes de la Asociación Red Explora Navarra.

- i) Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
- j) Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente.
- k) Atender las propuestas, quejas y solicitudes efectuadas por los Personas socias y asociadas.
- l) Nombrar apoderados y apoderadas en caso de que se estime conveniente.
- m) Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos Estatutos a la Asamblea General.
- n) Preparar los balances, presupuestos y liquidación de cuentas para su propuesta a la Junta Directiva y su posterior aprobación por la Asamblea General.
- o) Realizar y mantener actualizado el Inventario de Bienes de la Asociación Red Explora Navarra.
- p) La dirección y gestión administrativa de la Red Explora Navarra, incluyendo las entradas y salidas de las personas que forman parte de la Asociación Red Explora Navarra.
- q) Dinamizar la Asociación Red Explora Navarra a nivel territorial y a nivel interno.
- r) Asistir técnicamente a las personas socias y asociadas de la Red Explora Navarra. Seguimiento y coordinación de los grupos de trabajo.
- s) Búsqueda de proyectos de colaboración con otras redes.
- t) Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación en la Asamblea General
- u) Ayudar en la implementación de las acciones y objetivos de la Red Explora Navarra, facilitar el intercambio de experiencias, y realizar un seguimiento y evaluación de las experiencias para difundir buenas prácticas en la gestión de espacios.
- v) Definir y supervisar los servicios permanentes de asesoramiento e información para formar parte de la Red Explora Navarra.
- w) Realizar las gestiones pertinentes para la obtención de subvenciones y/o otras ayudas.
- x) Fomentar el conocimiento de la Red Explora Navarra y adhesión de nuevos Personas socias y asociadas.
- y) Dirigir actividades sociales.
- z) Llevar la gestión administrativa de la Red Explora Navarra.

Artículo 21. Funciones del/de la Presidente/a.

Son funciones del/de la Presidente/a:

- a) Ostentar la representación legal, de la Asociación Red Explora Navarra.
- b) Convocar, fijar el orden del día, moderar los debates en las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Autorizar con su firma, conjuntamente con la secretaria, las disposiciones de fondos de la Asociación Red Explora Navarra.
- d) Dar el visto bueno a las actas y certificaciones extendidas por la Secretaría.

Artículo 22. Funciones del/de la Vicepresidente/a.

Son funciones del/de la Vicepresidente/a de la Asociación Red Explora Navarra:

- a) Ayudar al/a la Presidente/a.
- b) Sustituir al/a la Presidente/a en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 23. Funciones del Secretario/a.

Son funciones del Secretario/a de la Asociación Red Explora Navarra:

- a) Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Asistir al/a la Presidente/a.
- c) Registro y archivo de los Libros Oficiales y del resto de la documentación.
- d) La correspondencia y comunicación con las personas socias y asociadas, así como con otras entidades.
- e) Extender certificados de los acuerdos adoptados por la Asociación Red Explora Navarra, con el visto bueno del/de la Presidente/a.
- f) Asumir las funciones del/de la Tesorero/a cuando este cargo no esté previsto en la Junta Directiva.
- g) Custodiar los fondos de la Asociación Red Explora Navarra y llevar el libro de contabilidad.
- h) Autorizar, junto con el/la Presidente/a, las disposiciones de fondos.
- i) Convocar las reuniones y preparar los contenidos de la Asamblea General.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24. Patrimonio Fundacional.

La Asociación Red Explora Navarra se constituye sin patrimonio fundacional.

Artículo 25. Recursos económicos.

Para el logro de sus fines la Asociación Red Explora Navarra cuenta con los siguientes medios económicos:

- a) Cuotas y aportaciones económicas de los Personas socias.
- b) Subvenciones y ayudas que reciba.
- c) Donaciones, herencias y legados que pueda recibir
- d) Rendimiento de sus actividades económicas.
- e) Cualquier otro ingreso.

Artículo 26. Ejercicio Económico.

La fecha de cierre del ejercicio económico será el 31 de diciembre de cada año

CAPÍTULO V. LIBROS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 27. Documentación Obligatoria.

1. La Asociación Red Explora Navarra tendrá las siguientes obligaciones documentales:
 - a) Dispondrá de una relación actualizada de las personas socias y asociadas.
 - b) Llevará una contabilidad conforme a las normas específicas que le sean aplicables, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas.
 - c) Efectuará un inventario de sus bienes.
 - d) Recogerá las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.
2. Las actas de las reuniones de los órganos de la Red Explora Navarra reflejarán el extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones.

Artículo 28. Acceso a la documentación.

Las personas socias y asociadas podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el artículo anterior, a través de la Junta Directiva, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29. Disolución.

La Asociación Red Explora Navarra se disolverá en los siguientes supuestos:

- a) Por la voluntad de los Personas socias y asociadas expresada en Asamblea General.
- b) Por las causas contempladas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se prevean en los Estatutos.
- e) Por imposibilidad de cumplimiento de los fines sociales.

Artículo 30. Liquidación.

1. La disolución de la Asociación Red Explora Navarra abrirá un periodo de liquidación durante el cual la Junta Directiva se convertirá en Comisión Liquidadora, salvo que la Asamblea General confiera esta función a una Comisión Liquidadora especialmente designada a tal efecto.

2. En todo caso la Comisión Liquidadora tendrá las competencias establecidas en la normativa vigente al respecto, actualmente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

3. Una vez extinguidas las deudas, y si existiese remanente, éste se destinará para fines que no desvirtúen el carácter no lucrativo de la entidad, en concreto una entidad "sin ánimo de lucro", que determine la comisión liquidadora.